

Durante el estado de alarma y confinamiento, el riesgo en las situaciones de Violencia de Género se ve incrementado, por lo que desde los diferentes organismos se trabaja a fin de paliar lo máximo posible esta realidad

Se continúan tramitando denuncias, se han intervenido en más de 5000 casos a nivel estatal, y desgraciadamente se ha producido una víctima mortal en este periodo

MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN

Desde las FFCC de Seguridad del Estado se recomienda

No te quedes a solas con él en la medida de lo posible, si convives con otras personas o con hijos o hijas, procura evitar las situaciones en las que te quedes a solas con tu pareja y pasa el mayor tiempo acompañada.

Evita el conflicto cuanto puedas y no respondas a gritos o amenazas veladas.

Intenta tener siempre un teléfono cerca para poder pedir ayuda a las autoridades o contactar con amigos, vecinos o familiares y explicarles cuál es tu situación. Es recomendable guardar en el teléfono algún número preferente de rápida marcación por si necesitas utilizarlo con urgencia

Si no te da tiempo a encerrarte, ve a una ventana, grita y pide auxilio para que alguien te pueda ayudar.

Ten preparada una señal con tus hijos o hijas para que se encierren en una habitación o salgan de la casa a pedir ayuda a alguien de confianza que viva cerca.

Prepara por si tienes que marcharte precipitadamente un bolso con: la documentación (tarjeta o cartilla sanitaria propio y de los menores que tenga a su cargo, DNI y pasaporte, permiso de residencia, libro de familia, tarjetas bancarias y cartillas de ahorro, contratos de vivienda, documentos de separación o divorcio, escrituras, informes médicos, llaves de la vivienda y del coche, medicamentos habituales...).

RECURSOS PARA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

1.- Teléfonos, WhatsApp y la app ALERTCOPS

Como parte del compromiso de apoyo y asistencia frente a la violencia de género, el Ministerio de Igualdad ha recopilado en un documento todos los servicios a disposición de las víctimas para pedir información, asesoramiento y ayuda en caso de emergencia.

El servicio de asistencia telefónica para mujeres víctimas de violencia de género, el **número 016**, sigue funcionando con normalidad las 24 horas, todos los días de la semana.

También se puede contactar va **email 016-online@mscbs.es**

Para las mujeres maltratadas que necesitan apoyo psicológico inmediato, el Ministerio de Igualdad ha puesto a su disposición un servicio rápido vía **WhatsApp, a través de los números 682 916 136 y 682 508 507.**

En caso de situaciones de emergencia, las víctimas pueden llamar **al 112** o a los teléfonos de emergencias de **Policía Nacional (091)** y de **Guardia Civil (062)**, que siguen prestando servicio.

Ante una situación de peligro, en caso de que no sea posible realizar una llamada, se puede **utilizar la app 'ALERTCOPS'**, desde la que se enviará una señal de alerta a la policía con la localización.

Andalucía Tfno IAM 24 horas 900 200 999

Municipio Valencina de la Concepción contactar con área jurídica de Punto de Información a la Mujer atención **tfno 955721720** en horario de 8.00 h a 14.00 h

2.- Necesidad de abandonar el domicilio por situación de emergencia

Aquellas víctimas de maltrato que viven con su agresor, si se encuentran en una situación de peligro o emergencia, deberán abandonar el domicilio y pedir ayuda. No podrán ser sancionadas por ello. Siempre que la salida del domicilio esté justificada para dirigirse a cualquiera de los recursos policiales, judiciales o de otro tipo disponibles

Los centros de emergencia y de acogida de todo el territorio han sido declarados servicios esenciales, por lo que las víctimas pueden acudir a ellos si

precisan abandonar el domicilio. **En Andalucía se gestiona al través del Tfno del IAM 900 200 999 (24 h)**

3.- Durante en Estado de Alarma los juzgados de violencia sobre la mujer realizan los servicios de guardia que corresponden y continúan dictando órdenes de protección y cualquier medida cautelar.

Para quienes tienen una **orden de protección y de prohibición de comunicación** que el agresor está quebrantando, la víctima deberá informar a su abogado o al agente policial que lleva el seguimiento del caso. Se trata de un delito que se puede denunciar ante las autoridades policiales y judiciales, tal y como destaca Igualdad, que recomienda guardar las pruebas del quebrantamiento.

4.- 'Mascarilla19': la palabra clave para pedir ayuda ante casos de violencia de género en las farmacias.

La campaña 'Mascarilla-19', impulsada por el Gobierno de Canarias en colaboración con los dos colegios de Farmacia de las islas, ha llegado ya a 200.000 personas tras viralizarse en redes sociales. Ha sido creada con el objetivo de proteger a las posibles mujeres que puedan ser víctimas de la violencia de género durante el confinamiento por coronavirus.

El mensaje ya se ha extendido por toda España y farmacias de Madrid, Valencia y Andalucía han solicitado hacer uso del material.

Usuarías de ATENPRO

El Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO) continúa operando con normalidad durante todo este periodo.

También se siguen tramitando altas para este servicio con normalidad a través de los cauces habituales, concretamente en **Valencia se gestiona desde el área jurídica del Punto de Información a la Mujer tfno 955 72 17 20**

RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR VIOLENCIA DE GÉNERO

Las que reciben la Renta Activa de Inserción (RAI) y tenían cita en el SEPE durante el Estado de Alarma se dejan sin efecto todas las citas y su tramitación es telemática a través de la sede electrónica del SEPE.

En ningún caso se suspenderá la prestación económica percibida como víctima de violencia de género, durante la situación excepcional, el pago de la prestación únicamente cesará si se produce el agotamiento del derecho, por haber percibido toda su duración, es decir tres cobros

Las víctimas de Violencia de género podrán pedir la suspensión de las visitas

La Delegación del Gobierno contra la **Violencia de Género** ha elaborado una guía de actuación para las víctimas en la que recuerda que así lo prevé el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 13 de marzo. Este acuerdo establece que el juzgado de familia competente puede acordar la suspensión cautelar valorando el riesgo de contagio del virus derivado de la movilidad del niño o la niña.

Para solicitarla, el abogado de la víctima debe remitir un escrito al juzgado pidiendo expresamente que, a causa del estado de alarma y el riesgo para la salud, mientras no haya respuesta judicial, se dé por suspendido el régimen de visitas hasta que finalice el estado de alarma. Asimismo, el Ministerio de Igualdad recomienda incluir en el escrito una propuesta de compensación de los días de visitas que no hayan sido disfrutados por el otro progenitor.

Denuncia de terceros, una obligación

En una situación de confinamiento como la actual, se hace aún más imprescindible denunciar los hechos cuando conozcamos de su existencia. La colaboración con la justicia y el deber de socorro, son obligaciones de toda la ciudadanía, y su incumplimiento puede generar la comisión de delitos. Esta colaboración ahora es más necesaria que nunca.